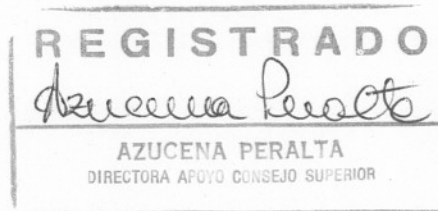




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 871 y 872/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Sergio Horacio PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de Quinto año, sin tener aprobado Inglés Técnico II, no dando cumplimiento con el artículo tercero de la Ordenanza N° 298.

Que asimismo aprobó la asignatura Tecnología de Fabricación con anterioridad a su correlativa Conocimiento de Materiales de los Materiales Metálicos, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 871 y 872/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 871 y 872/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas de Quinto año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés Técnico II, al alumno Sergio Horacio PERALTA, Legajo N° 01-14079-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de Fabricación, exceptuándolo de la correlatividad existente con Conocimiento de Materiales Metálicos, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 123/2003

UTN
MEL
V6.

Ing. HECTOR CARLOS ERCITO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento